

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2022, en desahogo del punto XV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/236/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y declara la extinción por revocación del contrato de concesión del servicio público municipal de Disposición Final de Residuos Sólidos y Valorización para el Municipio, derivado del procedimiento público nacional de concesión TLJ-CONCESIÓN/01-2021, por causas imputables a la concesionaria.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza dejar sin efectos jurídicos y administrativos todos los actos inherentes y/o derivados del instrumento jurídico señalado en el RESOLUTIVO PRIMERO.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza dejar a salvo el derecho a ejercer las acciones administrativas y jurídicas que se hubieran derivado por el incumplimiento del contrato de concesión señalado en el RESOLUTIVO PRIMERO.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se reserve la acción y/o derecho de cualquier índole jurídica, así como de invocar los medios de solución de conflictos.

**QUINTO.-** Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

NAMA/oblm

